



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.**

En el Municipio de TEUCHITLÁN, Jalisco, el 06 de febrero del 2019 en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicadas en la Calle 16 de Septiembre, número 10, Zona Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: la titular del sujeto obligado, C. José Alejandro Arreola Soto, en su carácter de Presidenta Municipal, el titular de Sindicatura, José Lic. Antonio Solorzano Bravo, en su carácter de Síndico Municipal, así como el titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Ricardo Daniel Muñoz Solorzano, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia.

En observancia del artículo 30, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen los funcionarios mencionados con el objetivo de determinar la aprobación del documento de seguridad, en consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lista de asistencia y declaración del quórum.

Segundo: Análisis y resolución del Comité de Transparencia para **aprobar**, las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales, como se señala a continuación:

a. Aprobación del documento de seguridad del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.

Tercero: Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lista de asistencia y declaración del quórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: la titular del sujeto obligado, C. José Alejandro Arreola Soto, en su carácter de Presidenta Municipal, el titular de Sindicatura, Lic. José Antonio Solorzano Bravo, en su carácter de Síndico Municipal, así como el titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Ricardo Daniel Muñoz Solorzano, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia.

TDE 5



CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 10, C.P. 46760, TEUCHITLÁN, JALISCO.



(384) 733 01 29 - 733 0833 - 733 0001



h.ayuntamientoteuchitlan@hotmail.com



www.teuchitlan.gob.mx



Segundo: Análisis y resolución del Comité de Transparencia para **aprobar**, las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales, sobre la siguiente información mencionada en el orden del día expuesto en párrafos anteriores.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Secretario del Comité para que exponga el caso concreto sujeto de análisis, con la finalidad de que los miembros del Comité estén en condiciones de tomar una decisión con la totalidad de elementos de análisis.

La Unidad de Transparencia integró el documento de seguridad en colaboración con las áreas resguardantes de los datos personales de la siguiente manera:

Diseño del formato y metodología para la elaboración del documento de seguridad, mismo que se dividió en catálogo, estructura, descripción y medidas de seguridad de los sistemas de datos personales, la segunda parte que corresponde al análisis de riesgo, una tercera donde se hace un análisis de brecha, en la cuarta parte se incluye el plan de trabajo, la quinta parte contiene los mecanismos de monitoreo y revisión de medias de seguridad y por último la sexta parte el plan de capacitación en materia de datos personales.

Capacitación a los enlaces de transparencia con el tema: "Documento de Seguridad".

Identificación de los sistemas de datos personales, en cada una de las Coordinaciones, Direcciones Generales y demás áreas que conforman el Ayuntamiento.

Mesas de trabajo con las unidades administrativas, mediante la metodología de preguntas y respuestas, con la finalidad de llenar el documento de seguridad.

Integración de catálogo, estructura, descripción y medidas de seguridad de los sistemas de datos personales.

Elaboración del análisis de brecha y riesgo por la Unidad de Transparencia.

Descripción del plan de trabajo, desarrollo de los mecanismos de monitoreo y revisión de medias de seguridad y por último selección del plan de capacitación en materia de datos personales.

Una vez expuesto lo anterior, el Secretario del Comité termina su intervención.

Ya que los antecedentes han sido puestos a consideración de los integrantes del Comité, se estudiaron y analizaron los argumentos para determinar si se aprueba el documento de seguridad objeto de la presente acta.

2 DE 5





La razón por la que se puede aprobar el documento de seguridad radica esencialmente en un argumento principal:

- Cumple con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los mejores prácticas y estándares internacionales.

“Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;

II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;

III. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;

IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;

V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;

VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;

VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;

VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;

IX. El análisis de riesgos;

X. El análisis de brecha;

XI. La gestión de vulneraciones;

XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;

XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;

XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;

XV. El plan de contingencia;

XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.





XVII. *El plan de trabajo;*

XVIII. *Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y*

XIX. *El programa general de capacitación.*

Como consecuencia de lo anterior, lo procedente será aprobar el documento de seguridad en comento, elaborado por la Unidad de Transparencia y las áreas que tratan datos personales del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, a de dar cumplimiento a los deberes señalados en la normatividad correspondiente y de ser una política institucional para todos los servidores públicos del Ayuntamiento en comento.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Teuchitlán Jalisco estima que debe aprobarse el Documento de Seguridad.

Una vez expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Teuchitlán, en cuanto al segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento de seguridad para el Ayuntamiento de Teuchitlán.

SEGUNDO.- Se instruye a todas los servidores públicos para que cumplan con lo señalado en el documento de seguridad así como la confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto de los datos personales.

Tercero: Asuntos generales.

La Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo si existen temas adicionales que deban tratarse, a lo cual los integrantes respondieron en sentido negativo, por lo cual no existen asuntos generales por tratar.

Agotados entonces los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar continuación se clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, levantándose la presente acta a continuación quienes en la misma intervinieron.

4 DE 5





C. José Alejandro Arreola Soto.
Presidenta Municipal de Teuchitlán, Jalisco
Presidenta del Comité de Transparencia.



Lic. José Antonio Solorzano Bravo.
Titular de la Sindicatura Municipal.
Integrante del Comité de Transparencia.



Lic. Ricardo Daniel Muñoz Solorzano.
Director de la Unidad de Transparencia.
Secretario del Comité de Transparencia.



La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, celebrada el 06 de febrero de 2019.

